



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 108 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por conveniente encargar el puesto del cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba al docente nombrado Lic. Ped. Luis Alberto Beltrán Ponce, en tanto se realice la designación que corresponda, siendo pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el puesto del cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, al Lic. Ped. **LUIS ALBERTO BELTRAN PONCE**, docente nombrado de la Institución Educativa Secundaria San Pedro de Surcubamba, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación que corresponda.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el encargo de puesto efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno, por no contar la plaza con la asignación presupuestal correspondiente en los documentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, debiendo el Lic. Ped. Luis Alberto Beltrán Ponce percibir sus remuneraciones de acuerdo al cargo y escala magisterial que ostenta como docente nombrado, así como cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba y demás normatividad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la UGEL Surcubamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

